



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28501

08/02/2018

73582

AUTOR/A: SURRA SPADEA, Ana María (GER)

RESPUESTA:

En relación con la preguntas planteada, cabe informar a Su Señoría, por lo que respecta a la secuencia temporal de los hechos, que el pasado día 28 de enero ingresaron en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Barcelona, procedentes de la localidad de Motril (Granada) y trasladados por vía aérea desde Málaga, 41 ciudadanos extranjeros de origen subsahariano.

En el momento en que se estaba realizando el trámite de pre-ingreso, en los contactos mantenidos con dichos internos, se detectó que cuatro de ellos presentaban síntomas clínicos de poder padecer sarna, información que fue trasladada inmediatamente a los Servicios Médicos del Centro, quienes procedieron a su exploración médica inmediata, adoptándose en ese mismo momento el protocolo establecido, consistente en la separación del resto de internos, medidas médicas y profilácticas, tras presumir que efectivamente podría tratarse de dicha dolencia.

El día siguiente, el 29 de enero, el Servicio Médico procedió a revisar a todo el contingente ingresado la tarde anterior, al cual se le había asignado un módulo de estancia independiente, diagnosticándose a otros 26 internos que padecían la misma enfermedad, lo que hacía un total de 30 casos, aplicándoseles igualmente el citado protocolo.

Así, el día 30, en la labor de seguimiento y control que desarrollaba dicho Servicio Médico, se detectaron tres nuevos casos, siendo 33 el total de internos afectados.

Por lo que respecta a la actuación de los funcionarios policiales de Motril (Granada), se informa que ni apreciaron ni tuvieron en ningún caso conocimiento de que alguno de los inmigrantes llegados en la patera y que posteriormente fueron trasladados al CIE de Barcelona, pudieran tener síntomas de padecer sarna o alguna otra enfermedad que debiera ser comunicada.

El control sanitario de los inmigrantes llegados en patera a Motril fue realizado por miembros de la Cruz Roja a la llegada al puerto, siendo dichos efectivos de la Cruz Roja los que deciden en cada caso concreto las actuaciones médicas a realizar.



Siempre que se tiene conocimiento de que alguno de los inmigrantes llegados en patera pudiera tener alguna patología, se comunica al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) al que vaya a ser trasladado para que se adopten las medidas sanitarias pertinentes.

De esta manera, desde que se realizó el ingreso de estos 41 inmigrantes en el CIE de Barcelona, solo fueron detectados los 33 anteriormente referidos, sin que se produjeran nuevos contagios en el centro, ya que se adoptaron en tiempo y forma las medidas médicas y profilácticas adecuadas.

Se establecieron las medidas fijadas en el protocolo al efecto: separación de los afectados, mediación adecuada, aseo, cambios de ropa personal y de cama, calzado, toallas y colchón, así como su seguimiento y evaluación por el Servicio Médico del Centro, quien asimismo puso los hechos en conocimiento de la Agencia de Salud Pública de Cataluña. El 30 de enero se personó en el CIE una doctora perteneciente al Servicio de Epidemiología de la citada Agencia, quien, tras ser informada sobre el proceso y actuaciones desarrolladas, manifestó que las disposiciones adoptadas eran las correctas, así como que las instalaciones y mobiliario eran adecuados ya que no facilitaban la expansión de la enfermedad.

En ningún caso se adoptó la medida referida en la pregunta de dejar en el patio a esas personas. Una vez se hicieron los trámites de ingreso, a todos y cada uno de ellos se le asignó una habitación donde permanecieron desde su primera noche en el CIE.

Finalmente se informa que desde que se detectaron los casos de sarna, todas las medidas tanto preventivas como profilácticas se llevaron a cabo en el mismo por parte del personal del Servicio Médico del CIE, contratado por la empresa Clínica Madrid, sin que haya sido necesario derivar a ningún enfermo a hospitales fuera del mismo. No obstante, la empresa Clínica Madrid es la responsable, tras obtenerla por concurso público, de la atención sanitaria en todos los Centros de Internamiento de Extranjeros del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 2018

